

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2025-MPC-ALC

Castrovirreyna, 06 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 068-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante el Informe N° 068-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite propuesta para la designación de Responsable de Portal de Transparencia al Ing. Carlos Alberto Pacheco Sedano, encargado de la Oficina de Estadística e Informática, vía acto resolutivo del titular de la entidad;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **CARLOS ALBERTO PACHECO SEDANO**, identificado con DNI N° 40245219, encargado de la Oficina de Estadística e Informática, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna deberán entregar la información solicitada por el servidor designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del portal de transparencia estándar de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, toda disposición emitida con anterioridad al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Estadística e Informática
Designado
Archivo.